

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### MINISTERIO FISCAL

**7523** *Decreto de 2 de abril de 2025, del Fiscal General del Estado, por el que se nombra Delegada de lo Social en la Fiscalía Provincial de Huelva a doña Ana Belén López Blasco.*

En fecha 24 de marzo de 2025 el Ilmo. Sr. Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Huelva remitió a la Inspección Fiscal de la Fiscalía General del Estado la propuesta de nombramiento acordada por Decreto de fecha 24 de marzo de 2025 de la Ilma. Sra. doña Ana Belén López Blasco como Fiscal Delegada de la Jurisdicción Social en dicha Fiscalía Provincial.

#### Hechos

Para cubrir el referido puesto, en fecha 4 de marzo de 2025, se abrió convocatoria para solicitud de la mencionada delegación de la especialidad a fin de que ésta pudiera ser interesada por los miembros de la plantilla de la Fiscalía provincial de Huelva, conforme a lo dispuesto en el artículo 62.2 del Reglamento del Ministerio Fiscal.

Transcurrido el plazo concedido en la referida convocatoria, la única solicitante para optar a dicho cargo fue la Ilma. Sra. doña Ana Belén López Blasco siendo propuesta por el Ilmo. Sr. Fiscal Jefe Provincial, al estimar su idoneidad para el cargo en atención a su desempeño efectivo desde el año 2023, profesionalidad, conocimiento de la materia, trayectoria profesional en Huelva donde también asume la delegación de seguridad y salud en el trabajo.

Dado traslado de la propuesta al Excmo. Sr. Fiscal Jefe de la Sala IV del Tribunal Supremo, con fecha 27 de marzo de 2025 remitió informe favorable al nombramiento de la Ilma. Sra. doña Ana Belén López Blasco como Fiscal Delegada de lo Social.

#### Fundamentos de Derecho

Primero.

El Reglamento del Ministerio Fiscal establece para la cobertura del cargo de Fiscal delegada/o especialista, tanto autonómicos como provinciales, que serán nombrados y, en su caso, relevados, mediante Decreto dictado por la persona titular de la Fiscalía General del Estado, a propuesta del Fiscal Jefe/a respectivo y previo informe del Fiscal de Sala Especialista o Delegado/a (artículo 62.2).

Con carácter previo, exige que se realice una convocatoria entre las/os Fiscales de la plantilla, señalando que para su cobertura se atenderá preferentemente, dentro de los méritos alegados, el haber recibido formación específica en la materia propia de la especialidad y tener experiencia práctica.

La propuesta de nombramiento del Fiscal Jefe/a habrá de ser motivada y deberá ir acompañada de la relación de todas/os los fiscales que hayan solicitado el puesto con aportación de los méritos alegados. Una vez recibida por la Inspección Fiscal, dará traslado al respectivo Fiscal de Sala, que podrá efectuar las consideraciones que estime pertinentes, resolviendo seguidamente la persona titular de la Fiscalía General del Estado, previa audiencia del Consejo Fiscal (artículo 62.2 RMF).

Asimismo, el nombramiento y cese debe publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» (artículo 62.3 RMF).

Segundo.

Se han cumplido, por tanto, todos los trámites establecidos para proceder al nombramiento interesado. Igualmente, la propuesta del Ilmo. Sr. Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Huelva está suficientemente motivada y avala la idoneidad de la Ilma. Sra. Fiscal solicitante y propuesta en el Decreto de fecha 24 de marzo de 2025, dictado en el Expediente Gubernativo número 117/2025 incoado al efecto.

En consecuencia, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y de su Reglamento y haciendo propia la fundamentación de la propuesta, se acuerda:

1. Nombrar a la Ilma. Sra. doña Ana Belén López Blasco, como Delegada de lo Social en la Fiscalía Provincial de Huelva.

2. Notifíquese lo acordado a la Excm. Fiscal Jefa Inspectora, al Excmo. Sr. Fiscal de Sala de lo Social, a la Excm. Sra. Fiscal Superior de la Fiscalía de Andalucía y al Ilmo. Sr. Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Huelva que trasladará copia del presente decreto a la Ilma. Sra. Fiscal interesada, poniéndolo en conocimiento de toda/os los Fiscales de la plantilla.

3. Publíquese el presente nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

4. Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Fiscalía General del Estado (calle Fortuny, 4 Madrid 28010) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, según lo establecido en el artículo 12, 1, b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esta misma ley.

Madrid, 2 de abril de 2025.–El Fiscal General del Estado, Álvaro García Ortiz.